

ARTÍCULO 1.- La señora Ramona García, queda confirmada como Subsecretaria Administrativa de la Secretaría de Estado de la Mujer.

ARTICULO 2.- La señora Sonia Díaz, queda confirmada como Subsecretaria Técnica de la Secretaría de Estado de la Mujer.

ARTICULO 3.- La señora Rosa Castro, queda confirmada como Subsecretaria para el Distrito Nacional de la Secretaría de Estado de la Mujer.

ARTICULO 4.- La señora Cristina Pérez de Amorós, queda confirmada como Subsecretaria para la Provincia Santo Domingo de la Secretaría de Estado de la Mujer.

ARTICULO 5.- La señora Fiordaliza Cruz, queda confirmada como Subsecretaria para la Región Norte de la Secretaría de Estado de la Mujer.

ARTICULO 6.- La señora Mercedes Amparo Pimentel, queda confirmada como Subsecretaria para el Sur Corto de la Secretaría de Estado de la Mujer.

ARTICULO 7.- La señora María de las Mercedes Roa, queda confirmada como Subsecretaria para el Sur Largo de la Secretaría de Estado de la Mujer.

ARTICULO 8.- Envíese a la Secretaría de Estado de la Mujer, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 371-08 que declara en situación de emergencia varias localidades del país afectadas por el fenómeno atmosférico Fay.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 371-08

CONSIDERANDO: Que las localidades de Rancho Viejo, Guayacanal, La Terrera y La Ciénega, de la Provincia de Azua; Sabana Larga y Rancho Arriba, de San José de Ocoa; El Cercado, Elías Piña; La Barquita, del sector de Los Mina, Municipio Santo Domingo Este; Colinas de Los Ríos, Colinas del Seminario, Villa Marina, Alameda, Álamos, Las Almendras, Ciudad Real, Villa Claudia, Don Gregorio, Carmen Renata, Los Girasoles y Los Alcarizos, del Distrito Nacional; Quita Sueño, de Haina; y Pedernales, han sido afectadas por el paso del fenómeno atmosférico Fay por el territorio de la República Dominicana los días 15 y 16 de agosto de 2008.

CONSIDERANDO: Que es deber del Gobierno acudir de manera oportuna en auxilio de esas comunidades.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06, sobre contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, excluye de su aplicación las compras por razones de emergencia nacional que pudieran afectar el interés público o la economía del país.

VISTA: La Ley No. 340-06, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento No. 490-07, del 30 de agosto de 2007, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se declaran en situación de emergencia las localidades de Rancho Viejo, Guayacanal, La Terrera y La Ciénega, de la Provincia de Azua; Sabana Larga y Rancho Arriba, de San José de Ocoa; El Cercado, Elías Piña; La Barquita, del sector de Los Mina, Municipio Santo Domingo Este; Colinas de Los Ríos, Colinas del Seminario, Villa Marina, Alameda, Álamos, Las Almendras, Ciudad Real, Villa Claudia, Don Gregorio, Carmen Renata, Los Girasoles y Los Alcarizos, del Distrito Nacional; Quita Sueño, de Haina y Pedernales.

ARTÍCULO 2.- Se libera al Plan Social de la Presidencia, a la Dirección de la Defensa Civil y el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA), del cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley No. 340-06 y su modificación, para las compras y contrataciones de bienes, servicios y obras, para contrarrestar los efectos de la Tormenta Fay.

ARTÍCULO 3.- Este Decreto tendrá una duración de treinta (30) días a partir de su publicación.

ARTÍCULO 4.- Las entidades del gobierno central, autónomas y descentralizadas que realicen contrataciones en el marco del presente Decreto, deberán rendir un informe detallado ante la Contraloría General de la República y la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a más tardar 15 días después de haber expirado la presente disposición.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 372-08 que nombra a los Mayores Generales José Aníbal Sanz Jiminián, P. N., Manuel de Jesús Florentino y Florentino, E. N. y Vicealmirante Sigfrido A. Pared Pérez, M. de G., Director General de Migración, Director General de Desarrollo Fronterizo y Director General de la Autoridad Portuaria Dominicana, con rango de Secretario de Estado, el último, respectivamente.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 372-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El Mayor General José Aníbal Sanz Jiminián, P.N., queda designado Director General de Migración.

ARTÍCULO 2.- El Mayor General Manuel de Jesús Florentino y Florentino, E.N., queda designado Director General de Desarrollo Fronterizo.

ARTÍCULO 3.- El Vicealmirante Sigfrido A. Pared Pérez, M. de G., queda designado Director General de la Autoridad Portuaria Dominicana, con rango de Secretario de Estado.